



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 52, fecha: miércoles, 13 de Marzo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

CONVOCATORIA BECAS ESTUDIANTES CURSO 2022/2023

870

BDNS (Identif.): 746645

Extracto del acuerdo de fecha 28 de febrero de 2024 del Pleno municipal de Durón, por el que se convocan becas de estudio curso 2022/2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746645>)

1º.- Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases para la concesión de ayudas públicas a los estudiantes de Durón para la adquisición de material y/u otros gastos vinculados a sus estudios.

2º.- Régimen Jurídico

Las bases se regirán por lo establecido en esta convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, Reglamento ley de subvenciones; en la Ley 9/2006, de 21 diciembre de 2006, de modificación del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables



y en su defecto las normas de derecho privado.

3º.- Concepto, alcance y criterios para determinar la concesión

A estos efectos, será necesario que la unidad familiar cumpla los siguientes requisitos:

La solicitud del estudiante menor de edad la llevará a cabo uno de los padres o, en su caso, el tutor o representante legal del presunto beneficiario.

Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Estar empadronados, los solicitantes y beneficiarios, en su vivienda habitual de Durón a la fecha de aprobación de las bases.

4º.- Dotación de ayudas

Se concederán ayudas en relación a la enseñanza que reciban:

Educación Infantil y Primaria [0 a 12 años] - 100 Euros.

Educación Secundaria Obligatoria [12 a 16 años] - 150 Euros.

Bachillerato Y formación profesional [a partir de 16 años] - 500 Euros

Estudios Universitarios (incluido Master) - 500 Euros

Estudiantes mayores de 55 años - 300 Euros

5º.- Documentación a presentar

Todos y cada uno de los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI de uno de los padres y del destinatario de la subvención, si fuera menor de edad.

Modelo anexo I de solicitud.

Justificante de empadronamiento, al día de la petición, de uno de los padres y de los destinatarios de la beca.

Declaración Jurada de los tutores, en caso de menores, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento (Modelo anexo II).

Fotocopia de documento justificativo de cursar los estudios en cuestión.

Boletín de calificaciones finales del último curso.

6º.- Plazo, lugar de presentación y modelo de solicitudes

Plazo de quince días naturales, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de anuncios municipal.



Una vez completado el modelo de solicitud previsto en las Bases, y adjuntos los documentos que en su caso deban acompañarse, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Durón presentándose a través del modelo "Instancia general" disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Durón (<https://duron.sedelectronica.es/>).

En Durón, a 11 de marzo de 2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Ramírez García.